



Gobernación de Cundinamarca

CIRCULAR No. 060

DE: SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL

PARA: EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, CENTRALIZADAS Y
DESCENTRALIZADAS.

ASUNTO: REPORTE INFORME PRIMER TRIMESTRE 2024 DE AVANCE DE
EJECUCIÓN DE PLANES DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO.

FECHA: 06 MAR 2024

En el marco del seguimiento y monitoreo que la Secretaría de Salud – Dirección de Inspección, Vigilancia y Control realiza o verifica a la adecuada asignación y ejecución de los recursos financieros destinados a las actividades de mantenimiento hospitalario por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud de su jurisdicción, se solicita allegar el Informe de avance de ejecución del Mantenimiento Hospitalario de sus respectivas Instituciones, correspondiente al **PRIMER TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2024 (con corte a 31 de marzo de 2024)**.

Lo anterior en cumplimiento de la circular externa 029 de marzo 13 de 1997, el decreto 1769 de 1994, el decreto 780 de 2016 y la circular única emitidas por la superintendencia nacional de salud para los prestadores de salud expedidas por el ministerio de salud, protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud, relacionadas con las funciones de Inspección, Vigilancia y Control que atañen a la Secretaría de Salud.

El reporte debe contener la documentación técnica y financiera, soporte de la programación, ejecución y seguimiento de los planes de mantenimiento hospitalario tanto de la infraestructura como de la dotación.

Dicho lo anterior se deben remitir los siguientes documentos:

- Certificación actualizada a 31 de marzo de 2024 de los ingresos de la Institución, así como de los recursos asignados a mantenimiento hospitalario (mínimo el 5% de los ingresos actualizados a la fecha) para la ejecución de las actividades, discriminando los valores destinados a infraestructura y Dotación.

NOTA 1: La certificación debe ser suscrita por el Representante Legal y por el Revisor Fiscal y/o Contador de la Institución Prestadora de Salud. Esta debe ser actualizada si los ingresos presupuestados tuvieron alguna modificación.

- Plan de acción del mantenimiento de la infraestructura y Plan de acción del mantenimiento de la dotación, donde se reflejen las actividades programadas para la vigencia 2024, y el avance de su ejecución a 31 de marzo de 2024.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1735

@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

NOTA 2: Es obligatorio el diligenciamiento de la columna "Documentos soporte de la ejecución", en donde deben relacionar los documentos técnicos y contractuales que permitan verificar la ejecución y el avance de cada una de las actividades.

- Matriz de seguimiento a la ejecución financiera, la cual debe ser diligenciada con los resultados que se reportan en los planes de acción tanto de la infraestructura como de la dotación; es decir, que la información consignada en la matriz debe coincidir con lo reportado en los planes de acción y en la certificación actualizada de ingresos.

Por último, se SOLICITA a los Prestadores de salud que la información debe ser diligenciada en los **FORMATOS ACTUALIZADOS PARA LA VIGENCIA 2024**, los cuales se encuentran en el siguiente link, https://drive.google.com/drive/folders/11NIKT8A_cxPKf-Jr42FpbCNNArhTxQv0, y/o, en la Dirección de Inspección Vigilancia y Control mantenimiento hospitalario Secretaría de Salud 5 piso de la gobernación de Cundinamarca (Ing. Leonardo Gomez).

El reporte de avance de ejecución del **PRIMER TRIMESTRE DE 2024**, será revisado y analizado por parte de los funcionarios encargados del Programa Mantenimiento Hospitalario de la Secretaría de Salud, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad y los lineamientos establecidos.

En caso de presentarse inconsistencias en el contenido de la información, se comunicará al Representante legal de la E.S.E. el resultado del análisis, y se determinará que la información no fue reportada.

La información debe ser radicada en medio físico y/o magnético, **A MÁS TARDAR EL 05 DE ABRIL DE 2024** a la Calle 26 No. 51-53 Piso 2 Torre de Salud sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, o enviada a los correos electrónicos institucionales.

- mantenimientohospitalario@cundinamarca.gov.co
- leonardo.gomez@cundinamarca.gov.co

Agradecemos su atención y cumplimiento a la presente circular.

Cordialmente,


NEIDY ADRIANA TINJACA R.
Secretaría de Salud

Revisó y Aprobó: Sandra Jimena Galvis S. Directora I.V.C.
Proyectó y Elaboró: Ing. Leonardo A. Gómez – Profesional I.V.C.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1735
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

